



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución No. 8496

Por la cual se reconoce y ordena el pago de saldo de indemnización por los conceptos de Daño Emergente y Lucro Cesante conforme a providencia dictada en el proceso de Expropiación radicado No. 2004-0130 del Juzgado Veintiuno (21) Civil del Circuito de Bogotá y la expedición de los respectivos Registros Presupuestales.

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Resolución 0629 del 07 de febrero del 2008, y

CONSIDERANDO:

Que en providencia del veintinueve (29) de Enero de 2009, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, en el proceso de expropiación radicado bajo el número 2004-0130 instaurado por el DAMA hoy SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE en contra de la entidad INVERSIONES BOYACA LTDA resolvió la objeción formulada al dictamen pericial, así:

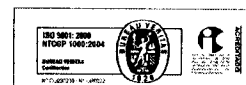
"PRIMERO.- Declarar no probada la objeción al dictamen pericial propuesta por la parte actora en estas diligencias, por los motivos expuestos.

SEGUNDO.- Para los fines pertinentes, téngase en cuenta el avalúo dado al bien que milita en el expediente a folio 345".

Que conforme al avalúo obrante a folio 345 cuya copia fue remitida en memorando de radicado No. 2009IE20440 se fijó por parte del perito Bernardo Rincón, como valor total de la indemnización en sus conceptos de DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$268.112.541).

Que la oferta de compra del predio Lote "U" Hacienda la Fiscala en el cerro Juan Rey parque Entre Nubes efectuada a INVERSIONES BOYACA LTDA se amparó mediante Certificado de Registro Presupuestal No. 880 de 2003, por valor total de CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$127.960.685), del cual se efectuaron pagos así:

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 8498

Por la cual se reconoce y ordena el pago de saldo de indemnización por los conceptos de Daño Emergente y Lucro Cesante conforme a providencia dictada en el proceso de Expropiación radicado No. 2004-0130 del Juzgado Veintiuno (21) Civil del Circuito de Bogotá y la expedición de los respectivos Registros Presupuestales.

Tipo de Pago	No. De Orden	Fecha	Beneficiario	Valor	Saldo Registro
Órdenes de pago	3105	17-May-04	Inv. Boyacá	\$63.980.342,50	
Órdenes de pago	3280	17-Jun-04	Inv. Boyacá	\$4.667.613,50	
TOTAL				\$68.647.956	\$59.312.729

De la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$268.112.541) se debe descontar los pagos efectuados en las fechas y valores antes relacionados.

En consecuencia se reconoce y ordena el pago total de la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE, (\$199.464.585) como saldo a órdenes del JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA y para el proceso de expropiación radicado bajo el No. 2004-0130 instaurado por el DAMA hoy SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE en contra de la entidad INVERSIONES BOYACA LTDA con NIT 860.048.818-5.

Que para amparar el pago se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3234 del 21 de Octubre de 2009 por un valor de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$230.000.000) y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3233 del 23 de Octubre de 2009, por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$59.312.729), correspondiente a pasivos exigibles.

Que se encuentran listos los documentos y demás trámites correspondientes para efectuar el pago del pasivo.

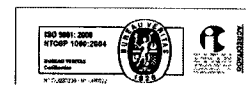
Que el valor adeudado con ocasión de la providencia judicial referida debe ser cancelado con presupuesto de la vigencia de 2009.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$199.464.585) como valor de la indemnización y por concepto de DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE a órdenes del JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA y para el proceso de

[Handwritten signature]





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 8493

Por la cual se reconoce y ordena el pago de saldo de indemnización por los conceptos de Daño Emergente y Lucro Cesante conforme a providencia dictada en el proceso de Expropiación radicado No. 2004-0130 del Juzgado Veintiuno (21) Civil del Circuito de Bogotá y la expedición de los respectivos Registros Presupuestales.

expropiación radicado bajo el número 2004-0130 instaurado por el DAMA hoy SECRETARÍA DISTRITAL DE MEDIO AMBIENTE en contra de la entidad INVERSIONES BOYACA LTDA con NIT 860.048.818-5.

ARTICULO SEGUNDO: Expedir el respectivo Registro Presupuestal de este pago y pasivo exigible.

ARTICULO TERCERO La suma mencionada en el artículo primero, será consignada en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Nit 800037800 a favor del JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ sección depósitos judiciales, y para el proceso de expropiación instaurado por el DAMA, hoy SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE en contra de la sociedad INVERSIONES BOYACÁ LTDA con NIT 860.048.818-5 radicado bajo el No. 2004-0130.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los, 26 NOV 2009

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
 Dirección de Gestión Corporativa

Proyectó : Luis Guillermo Cleves – Profesional SER
 Revisó : Luis Fernando Balaguera – Abogado Dir. Legal Ambiental
 Aprobó : Dr. Bernardo Prada Ospina – Sub. Ecosistemas y Ruralidad
 Vo. Bo. : Dra. Alexandra Lozano Vergara – Dir. Legal Ambiental

